INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"	
ORDEN DE COMPRA No	13
Fecha Orden	**5 de Octubre de 2026**
Objeto	**ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA PROYECTO DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA" DE BUCARAMANGA**
Contratante	**Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata"**
Nit.	**890.210.216.4**
Ordenador del Gasto	**Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO**
Cargo Ordenador del Gasto	Rector
Contratista	**DIONICIO SUAREZ MORA**
C.C Y/O NIT	**1.004.981.632**
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	
Especificaciones técnicas.	

ITEM	DETALLE	CTD	UNI
1	GALONES DE PINTURA TIPO TRAFICO PESADO COLOR AZUL	5	GALON
2	GALONES DE PINTURA TIPO TRAFICO PESADO COLOR GRIS	5	GALON
3	GALÓN DE PINTURA TIPO TRAFICO PESADO COLOR NEGRO	1	GALON
4	GALON DE PINTURAS TIPO TRAFICO PESADO COLOR BLANCO	1	GALON
5	GALONES DE PINTURA ESMALTE MARTILLADO GRIS OSCURO	2	GALON
6	GALONES DE DISOLVENTE	4	GALON
7	RODILLOS GRANDES PARA PINTAR PISOS	12	UND
8	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PULGADA DE ANCHO	10	UND
9	GALONES DE PINTURA EPOXICA BLANCA	6	GALON
10	GALONES DE PINTURA TIPO ESMALTE AZUL ESPAÑOL	6	GALON
11	GALONES DE PINTURA TIPO ESMALTE VERDE PRIMAVERAL	6	GALON
12	GALONES DE CATALIZADOR EPOXICO	2	GALON
13	GALONES DE PINTURA TIPO ESMALTE NEGRO	4	GALON
14	GALONES DE PINTURA TIPO ESMALTE CAOBA	4	GALON
15	GALONES DE XILOL	5	GALON
16	GALONES DE PINTURA TIPO TRAFICO PESADO NEGRO	6	GALON
17	1/2 PINTURA TIPO ESMALTE TABACO	1	GALON
18	1/2 TINNER GALÓN	1	GALON

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de **contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, de conformidad con el Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, aprobado mediante Acuerdo No. 06 del 4 de octubre de 2022, expedido por el Consejo Directivo, en desarrollo de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables al régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.
Obligaciones del Contratista	• Suministrar los bienes objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad

	• Cumplir con las especificaciones técnicas • Entregar los productos en el lugar indicado • Presentar factura y documentos para pago • Cumplir con aportes a seguridad social (Ley 1150 de 2007) • Atender instrucciones del supervisor • Mantener precios ofertados • El contratista garantizará la calidad de los bienes suministrados y la garantía comercial mínima ofrecida.
Obligaciones del Contratante	1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas. 2) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
Valor	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (INCLUIDO IVA)** **($4.970.160,00)**
Forma de pago	La Institución educativa pagará el valor total del contrato en un solo pago equivalente al 100%, una vez se haya ejecutado el objeto contractual y se cuente con: • Recibo a satisfacción del supervisor • Presentación de factura • Acreditación de pago de seguridad social
Plazo	**UN (1) DIA**
Apropiación presupuestal	**Código Presupuestal: 2.1.2.02.01.003.05 Elementos de Aseo y Cafetería y Otros Materiales**
Fecha inicio	**5 DE OCTUBRE DE 2026**
Fecha terminación estimada	**6 DE OCTURBE DE 2026**
Supervisor	DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO
Cargo Supervisor	Rector
Clausulas excepcionales	Por tratarse de un contrato de compraventa se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad. de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales (Art. 14 inc. 6 Ley 80 de 1.993).
Clausula penal	La cuantía de la cláusula penal será un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden.
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa, la Institución podrá imponerle multas sucesivas hasta por un monto al medio por ciento (0.50%) por cada día o fracción de día que incumpliere el contratista por medio de resolución motivada.
Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la ley
Cesión o	El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente las obligaciones

subcontratación	y derechos de la presente orden ni subcontratar las órdenes de ella emanadas a persona natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita del Colegio
Garantías	De conformidad con el Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, no será obligatoria la constitución de garantías, sin perjuicio de la obligación del contratista de responder por la calidad de los bienes suministrados.

Ordenador del Gasto, **Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO** C. 13.833.672 de Bucaramanga Rector I.E. Técnico "Dámaso Zapata"	Contratista, 1004981632 **DIONICIO SUAREZ MORA** NIT. 1.004.981.632-9 c.c 1.004.984.632 Contratista

Elaboró: Jasmín Mantilla León / Profesional Universitario
Revisó: Jhael Diaz / Abogada